



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Presidente.-

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Concejales.-

D^a Alba Hilario Madrid.
D. José Antonio Navarro Romero.
D^a. María Cristina Carretón Serrano.
D. Enrique Peces Hernández.
D^a M^a Noelia Serrano Parra.
D. Manuel Zarco Salazar.
D^a María José Díaz Carretón.
D^a Clara Isabel Hilario Rodríguez.
D. José López de la Vieja Zarco.
D^a Sonia González Martínez.
D. Ángel Rodríguez Sánchez.
D^a Rosario Lara Abellán.

Secretaria.-

D^a Ana Cristina Navas Sánchez.

En Argamasilla de Alba, a quince de noviembre de dos mil veintidós, siendo las veintiuna horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, contando con la asistencia de la Secretaria de la Corporación.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación.

Comienza la sesión con el saludo del Sr. Alcalde a las Señoras y Señores Concejales de la Corporación Municipal y a aquellos que lo pueden estar viendo desde el canal en directo de YouTube que tiene el Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022.

VISTO el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Corporación celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de octubre de 2022.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si desean formular alguna observación o rectificación.

Por unanimidad de los asistentes, acuerdan dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento del día 27 de octubre de 2022, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO (EXPEDIENTE 2/2021/OBR-TA-II).

La Comisión Informativa en Materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con seis votos a favor (3 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 2 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal I.U) y ningún voto en contra, **DICTAMINAN FAVORABLEMENTE** la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO DE ARGAMASILLA DE ALBA (expediente 2/2021/OBR-TA-II)**, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el contrato de obra de **“REHABILITACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO DE ARGAMASILLA DE ALBA (expediente 2/2021/OBR-TA-II)”**, adjudicado a la empresa **OPEI ACTIVIDADES Y SERVICIOS S.L., con CIF B-84119213** por acuerdo de Pleno de fecha 18 de noviembre de 2021, siendo las características del mismo:

<i>Tipo de contrato: OBRA</i>	
<i>Objeto del contrato: REHABILITACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO</i>	
<i>Procedimiento de contratación: abierto simplificado</i>	<i>Tipo de Tramitación: anticipada</i>
<i>Código CPV:</i> <i>45000000-7. Trabajos de construcción.</i> <i>45262520-2. Trabajos de albañilería.</i> <i>45454100-5. Trabajos de restauración</i> <i>45212322-9. Trabajos de construcción de teatros</i> <i>45260000-7. Trabajos de techado y otros trabajos de construcción especializados</i>	
<i>Valor estimado del contrato: 714.670,36.-€</i>	
<i>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</i> <i>714.670,36</i>	<i>IVA% 21%: 150.080,78</i>
<i>Presupuesto de adjudicación: 616.345,42.-€ + 129.432,54 IVA</i>	

Contrato formalizado con la mercantil **OPEI ACTIVIDADES Y SERVICIOS S.L., con CIF B-84119213** con fecha 14 de diciembre de 2021.

Visto que por parte de D. Alberto Izquierdo Alcolea, en representación de I- PROYECTA, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y URBANISMO S.L.P. con CIF B 88382981 Director de las obras de REHABILITACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO DE ARGAMASILLA DE ALBA ha redactado y presentado para su aprobación, proyecto técnico modificado donde se recogen detalladamente las **modificaciones** previstas en el citado contrato y su valoración es de 94.249.-€ IVA excluido y se fundamenta en la siguiente necesidad:

- Se han detectado daños en equipos electrónicos que no podían ser objeto de valoración previa por estar la instalación eléctrica inservible.
- Hay que realizar actuaciones de limpieza completa del inmueble y repintado del edificio como consecuencia de la suciedad provocada por las obras.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

- Hay que sustituir algunos panelados de madera que al haber sido objeto de cerramiento del techo han resultado dañados por la propia condensación del inmueble.

Considerando que se trata de una modificación no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, derivada de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, y de la necesidad de añadir obras adicionales en el paneado del interior del inmueble (art. 205.2.a) y b) de la LCSP 2017), según se detalla en el informe emitido por el Director de las Obras.

Cumplíendose los requisitos exigidos en los artículos 205.2.a) 1º y 2º y 205.2.b) 1º y 2º de la LCSP, dicha propuesta se ajusta al contenido y cumple lo estipulado en los artículos 203 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a las necesidades del contrato tras la modificación del contrato de obra propuesta, con el siguiente detalle, en la aplicación presupuestaria 310.333.62300.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor del Ayuntamiento.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaria de la Corporación

Considerando lo previsto en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en particular, el régimen de las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (art. 205 LCSP 2017), así como lo establecido en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con relación a la modificación del contrato de obra, considerando, que expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su aprobación por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, se somete al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, previo Dictamen de la Comisión informativa, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el **expediente de modificación del contrato** de ejecución de las **obras de REHABILITACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO DE ARGAMASILLA DE ALBA** adjudicado a la empresa **OPEI ACTIVIDADES Y SERVICIOS S.L., con CIF B-84119213** por acuerdo de Pleno de fecha 18 de noviembre de 2021, por el precio inicial de 616.345,42.-€ IVA excluido, según la memoria valorada redactada por el Director de Obras D. Alberto Izquierdo Alcolea de la mercantil I- PROYECTA, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y URBANISMO S.L.P. con CIF B 88382981, que se incorpora al expediente, ascendiendo el importe de la **modificación del contrato** a 94.249,50 euros, IVA excluido.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de este modificado se establece en 1 mes que se adicionará al de ejecución de la obra principal.

TERCERO.- Disponer el gasto de 94.249,50 euros más IVA con cargo a la partida 310.333.62300 del presupuesto municipal en vigor.

CUARTO.- Notificar este Acuerdo al contratista para que en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de recepción de la misma, a la formalización de la modificación contractual, con indicación del régimen de recursos oportuno.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

QUINTO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

El Sr Alcalde señala: Tal y como se vio en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno traemos esta modificación del contrato, sobre todo, porque a lo largo de la ejecución de la obra en el teatro, se han ido comprobando equipos y viendo con más claridad y cercanía los desperfectos que había en los patios de butacas del teatro con motivo de las lluvias y el agua que sucedieron y las humedades que se generaron en la parte de abajo.

El contrato para la ejecución de la obra recuerdan Vds. que se adjudicó a la baja; el importe de la adjudicación fueron 616.345,42 + 129.432,54 de IVA. El presupuesto con el que contábamos para la licitación era de 864.751,14 euros y hubo una baja del presupuesto inicial cuando se adjudicó la obra de 116.952,48 euros. Por lo tanto, teníamos posibilidad de emplear ese dinero de la baja para estas circunstancias sobrevenidas que han ido sucediendo a lo largo de la ejecución de la obra, que fundamentalmente son: al probarse los equipos electrónicos algunos estaban rotos, también algunos equipos de sonido, cuando se comprobaron las maderas de panelado del interior del patio de butacas se comprobó que estaban con humedad y se había desprendido el barniz que tenían, y todo eso hay que repararlo, también se produjeron excesos en la partida de pintura del edificio.

En definitiva, se presenta un modificado del contrato que ha preparado el arquitecto que redactó el proyecto inicial de 114.041,90 euros, ahí tendríamos un pequeño colchón hasta los 116.000 euros que quedaban en la partida después de la adjudicación de la obra a la empresa que la ha desarrollado. Para intentar aprovechar también este dinero y hacer todas estas obras, que vienen explicadas en la memoria porque son necesarias para la puesta en marcha de nuestro teatro auditorio de cara sobre todo al nuevo año, con toda la actividad normal que teníamos en el edificio del teatro que cuanto antes se tenga habilitado y en condiciones mucho mejor. Hasta aquí la propuesta de modificado del contrato que, insisto asciende a 114.041,90 euros.

Interviene la Sra. Portavoz del Partido Popular D^a Sonia González Martínez que señala: Ya lo vimos en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno lo que corresponde a este punto, y vimos también que cuenta con el informe favorable tanto de Intervención como de la Secretaria de este Ayuntamiento, además no supone ningún coste añadido que es de lo más importante, porque de acuerdo al 15% no supera conforme a Ley la cantidad que debe en este caso, hacer frente la empresa adjudicataria. Por tanto, nuestra postura va a ser favorable para darle paso a que cuanto antes sea puesto a punto para que cuanto antes lo podamos inaugurar.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de Izquierda Unida D. Ángel Rodríguez Sánchez que indica: No supone coste alguno para los vecinos de Argamasilla, no vamos a poner reparos en la adjudicación de modificación presupuestaria, esperamos que no surjan más inconvenientes, ni surjan más historias. Por nuestra parte nosotros nos vamos a abstener.

Sin más intervenciones y sometido el asunto de que se trata a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria y con el voto favorable y unánime de los 13 componentes de la Corporación Local, aprueban la adopción de los acuerdos arriba transcritos.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2022, MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

La Comisión Informativa en Materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con tres votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres abstenciones (2 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal I.U) y ningún voto en contra, **DICTAMINAN FAVORABLEMENTE** la propuesta de Alcaldía referente **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2022 MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO** cuyo contenido literal es el siguiente:

“I. El Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, en su Capítulo VIII dispone un Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022, en los siguientes términos:

“1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

2. Ese incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19.Dos, y seguirá las siguientes reglas:

1.^a Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.

2.^a Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.

3.^a En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

3. Excepcionalmente en 2022, el Estado podrá autorizar a las comunidades autónomas a formalizar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo o asignar recursos con cargo a los mecanismos adicionales de financiación, suplementarios a los que se refiere el apartado dos de la disposición adicional octogésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, por importe equivalente al necesario para hacer efectivo el incremento retributivo previsto en este artículo.

4. En el caso de que se tramiten en 2022 modificaciones de crédito consistentes en suplementos de créditos o créditos extraordinarios, podrá ser de aplicación el artículo 177.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Con arreglo al artículo 182 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el crédito extraordinario o suplemento de crédito aprobado para financiar el incremento retributivo regulado en el presente artículo podrá incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, debiendo ejecutarse el pago antes de 31 de marzo de 2023.”



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

II. Por otro lado, la situación económica generada tras la pandemia se ha visto agravada por el estallido de la invasión de Ucrania y la crisis energética derivada de la misma, principalmente en la segunda mitad del año ha provocado que las previsiones de gastos que contenían los presupuestos de 2022 en las aplicaciones correspondientes se hayan visto superadas por este aumento de precios, lo que hace necesario incrementar las aplicaciones presupuestarias vinculadas al suministro, tanto de combustibles y carburantes, como a la energía eléctrica.

III. Asimismo, el consiguiente aumento del coste de la vida por el impacto de una inflación, que se ha visto incrementada de manera sustancial en la segunda mitad del año, obliga a aumentar las aplicaciones correspondientes al Plan de Empleo Municipal, con el fin de atender al mayor número de personas desempleadas posible ante un invierno que se prevé duro en materia de costes energéticos para las familias.

IV. Hay que señalar también que el fin de las restricciones sanitarias ha posibilitado una vuelta a la "normalidad" en cuanto a la dinamización social lo que ha conllevado un ligero aumento del gasto previsto en cultura y festejos destinado a que las vecinas y los vecinos de la localidad vayan dejando atrás las rigideces impuestas por la pandemia.

V. En otro orden de cosas, las obras de Rehabilitación del Teatro Auditorio hace innecesario la tramitación del expediente de Eficiencia Energética iniciado para la financiación de estas obras de eficiencia energética, por cuanto se ha procedido a instalar nuevo sistema de climatización mucho más eficiente que el anterior, por lo que, siguiendo las recomendaciones de la Tesorería de la Diputación Provincial, el importe del préstamo concedido para esta obra de Eficiencia energética que asciende a 21.686,99 euros puede destinarse a otras obras incluidas en dicho expediente, de las que únicamente quedan en ejecución las de Rehabilitación del entorno del Castillo de Peñarroya.

VI. Por último, el cambio en la contabilización de los ingresos por recargo de apremio por parte de la Diputación Provincial hace necesario adecuar la aplicación presupuestaria al mismo.

Es por ello, que ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta insuficiente o no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos n.º 4/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería, nuevos o mayores ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de la Intervención municipal, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, nuevos o mayores ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, cuyo detalle es el siguiente:

Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: www.argamasilladealba.es

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Modificaciones de crédito
Org.	Progr.	Económica		
102	920	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS DE ADMON. GENERAL	655,72
810	150	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2 DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE URBANISMO	432,45
102	920	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS DE ADMON. GENERAL	432,45
103	130	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 PERSONAL FUNCIONARIO POLICIA LOCAL	2.318,48
810	150	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE URBANISMO	165,61
102	920	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS DE ADMON. GENERAL	331,21
820	410	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS GUARDERIA RURAL	140,37
730	430	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 DEL PERSONAL FUNCIONARIO TURISMO	140,37
102	920	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS DE ADMON. GENERAL	1.503,96
103	130	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO POLICIA LOCAL	349,45
810	150	12006	TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE URBANISMO	113,05
820	410	12006	TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GUARDERIA RURAL	6,51
730	430	12006	TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO TURISMO	29,41
102	920	12006	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMON. GENERAL	670,39
103	130	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO POLICIA LOCAL	1.360,94
Aplicación			Descripción	Modificaciones de crédito
Org.	Progr.	Económica		
810	150	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE URBANISMO	329,17
820	410	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL FUNCIONARIO GUARDERIA RURAL	87,33
730	430	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO TURISMO	87,33
102	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMON. GENERAL	1.829,86
103	130	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO POLICIA LOCAL	2.051,83
810	150	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE URBANISMO	326,52
820	410	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO GUARDERIA RURAL	89,97



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: www.argamasilladealba.es

730	430	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO TURISMO	110,67
102	920	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMON. GENERAL	1.689,83
810	150	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO DE URBANISMO	1.071,87
810	160	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO SANEAMIENTO Y DEPURACION AGUA	314,46
810	161	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO ABAST. Y DISTRIB. AGUA	657,00
810	163	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO LIMPIEZA VIARIA	503,23
810	164	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO CEMENTERIO	279,54
810	170	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO ADMON. GEN. MEDIOAMBIENTE	354,13
810	171	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO PARQUES Y JARDINES	250,20
401	231	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO DE LA MUJER	910,43
510	231	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO ASISTENCIA SOCIAL	1.378,38
511	231	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO AYUDA A DOMICILIO	2.367,28
513	231	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO PEIAS	442,55
102	241	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO UNIDAD EMPLEO	839,30
320	323	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO LIMPIEZA CENTROS EDUCACION	67,88
512	326	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO ESCUELA INFANTIL ALBA	1.393,35
310	330	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO CULTURAL	552,58
310	332	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO BIBLIOTECA	362,88
511	337	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO DE DIA	542,75
530	337	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO INFANTO JUVENIL	690,71
330	340	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO ADMON. GEN. DEPORTES	378,59
Aplicación			Descripción	Modificaciones de crédito
Org.	Progr.	Económica		
330	342	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	652,41
820	410	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO GUARDERIA RURAL	706,51
730	430	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO TURISMO	422,15
730	432	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO INF. Y PROM. TURISTICA	430,27
102	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO ADMON. GENERAL	209,71



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: www.argamasilladealba.es

810	150	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE URBANISMO	277,26
510	231	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL ASISTENCIA SOCIAL	58,65
513	231	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL P.E.I.A.S.	353,02
520	241	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL PROMOCION EMPLEO	30.000,00
320	323	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL COLEGIOS PUBLICOS	351,90
321	326	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL UNIVERSIDAD POPULAR	238,65
322	326	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL ESCUELA DE MUSICA	386,04
512	326	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL ESCUELA INFANTIL ALBA	378,23
310	330	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL CULTURA	88,65
331	337	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL PISCINA	165,00
511	337	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL CENTRO DE DIA	100,54
530	337	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL CENTRO INFANTO-JUVENIL	58,65
330	341	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEPORTES	697,21
103	130	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL	382,41
810	150	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS DE URBANISMO	27,59
102	920	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ADMON. GENERAL	665,53
810	150	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD P. LABORAL DE URBANISMO	27,59
401	231	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL LAB CENTRO MUJER	9,83
510	231	15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL LAB ASISTENCIA SOCIAL	45,90
103	130	16000	SEGURIDAD SOCIAL POLICIA LOCAL	1.891,82
810	150	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE URBANISMO	908,85
810	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL SANEAMIENTO Y DEPURACION AGUA	130,09
Aplicación			Descripción	Modificaciones de crédito
Org.	Progr.	Económica		
810	161	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ABAST. Y DISTRIB. AGUA	244,03
810	163	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LIMPIEZA VIARIA	184,18
810	164	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CEMENTERIO	93,65
810	170	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ADMON. GEN. MEDIOAMBIENTE	130,50
810	171	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PARQUES Y JARDINES	91,57



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: www.argamasilladealba.es

401	231	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CENTRO DE LA MUJER	278,80
510	231	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ASISTENCIA SOCIAL	463,83
511	231	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL AYUDA A DOMICILIO	793,04
513	231	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL P.E.I.A.S.	246,54
102	241	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL UNIDAD DE EMPLEO	259,34
520	241	16000	SEGURIDAD SOCIAL CONTRATACIONES PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO	11.100,00
320	323	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL LIMPIEZA CENTROS DE EDUCACION	155,76
321	326	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL UNIVERSIDAD POPULAR	85,00
322	326	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ESCUELA DE MUSICA	134,73
512	326	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ESCUELA INFANTIL ALBA	574,15
310	330	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CULTURA	295,74
310	332	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL BIBLIOTECA	112,13
331	337	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PISCINA	57,59
511	337	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CENTRO DE DIA	208,10
530	337	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CENTRO INFANTO-JUVENIL	241,73
330	340	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ADMON GENERAL DE DEPORTES	119,44
330	341	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROMOCION DEL DEPORTE	243,33
330	342	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	218,56
820	410	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL GUARDERIA RURAL	343,85
730	430	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL OFICINA DE TURISMO	130,44
730	432	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL NF. Y PROM. TURISTICA	132,95
101	912	16000	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	290,85
102	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ADMON. GENERAL	2.178,14
Aplicación			Descripción	Modificaciones de crédito
Org.	Progr.	Económica		
810	171	21000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	4.000,00
810	150	22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO USOS MULTIPLES	4.000,00
810	160	22100	ENERGIA ELECTRICA SANEAMIENTO Y DEPURACION AGUA	8.500,00
810	164	22100	ENERGIA ELECTRICA CEMENTERIO	2.000,00
810	171	22100	ENERGIA ELECTRICA PARQUES Y JARDINES	4.000,00
310	333	22100	ENERGIA ELECTRICA TEATRO AUDITORIO	5.000,00



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: www.argamasilladealba.es

610	338	22100	ENERGIA ELECTRICA FESTEJOS POPULARES	10.000,00
810	153	22103	CARBURANTES PARA REPARACIONES DE VIAS PUBLICAS	15.000,00
810	161	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ABAST. Y DISTRIBUCION DE AGUA	2.000,00
810	163	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES LIMPIEZA VIARIA	4.500,00
810	171	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PARQUES Y JARDINES	3.500,00
820	410	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES OFICINAS Y VEHICULO GUARDERIA RURAL	1.500,00
106	929	22201	GASTOS POSTALES JUZGADO DE PAZ	300,00
320	323	22300	GASTOS TRANSPORTE EDUCACION INFANITL Y PRIMARIA (COMEDOR)	7.000,00
102	920	22409	PRIMA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CORPORACIÓN	4.500,00
810	160	22500	CANON C.H.G. POR VERTIDOS DE LA DEPURADORA	4.000,00
102	920	22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	12.000,00
102	920	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	4.500,00
310	334	22609	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES CASA DE CULTURA	10.000,00
401	231	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO DE LA MUJER	1.200,00
511	337	22699	GASTOS DIVERSOS CENTRO DE DIA	5.000,00
610	338	22699	GASTOS DIVERSOS EN FESTEJOS POPULARES	20.000,00
710	934	22708	GASTOS POR SERVICIOS DE RECAUDACION	20.000,00
321	326	22799	SERVICIOS PROFESIONALES Y EMPRESAS PARA CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR	3.000,00
330	341	48905	CONVENIO ATLETICO CERVANTINO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA	1.920,00
730	430	62700	REHABILITACION ENTORNO CASTILLO PEÑARROYA	21.686,99
TOTAL GASTOS				266.789,41

2. ° FINANCIACIÓN

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio según el siguiente detalle:

I	NUEVOS O MAYORES INGRESOS	20.000,00 €
II	BAJAS O ANULACIONES DE CRÉDITOS	21.686,99 €
III	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	225.102,42 €
TOTAL INGRESOS		266.789,41 €



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

I.- Nuevos o mayores ingresos:

Con cargo a nuevos o mayores ingresos, en los siguientes términos:

Concepto	Descripción	Euros
392.11	RECARGO DE APREMIO	20.000,00 €
TOTAL INGRESOS		20.000,00 €

II.- Con Bajas o anulaciones de créditos:

Mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
310.333.623.00	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EN TEATRO-AUDITORIO	21.686,99 €
TOTAL INGRESOS		21.686,99 €

III.- Con cargo al remanente líquido de tesorería en los siguientes términos:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	REAMENENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	225.102,42 €
TOTAL INGRESOS		225.102,42 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

El Sr Alcalde señala que como consecuencia de varios factores ha habido que suplementar o proponer el suplemento de diferentes partidas del presupuesto que se aprobó para el ejercicio económico de 2022. Entre otras cosas y fundamentalmente por la subida que ha incorporado por ley el Gobierno de las retribuciones de los funcionarios de los trabajadores/as públicos que supone un 1,5% adicional al 2% adicional que se aprobó al inicio del ejercicio económico por lo tanto, supondría un 3,5% el acumulado. Este 1,5% último se ha aprobado recientemente y dice el Gobierno que se aplique en la nómina de noviembre y diciembre y que, con carácter retroactivo se haga el cálculo del exceso de salario para pagárselo también a todos/as trabajadores/as del Ayuntamiento desde enero a diciembre se aplicaría ese 3,5%. Esto ha generado la necesidad de suplementar las diferentes partidas de retribuciones y tanto en sueldos como en retribuciones, complementos, seguridad social...es decir, todo lo que es el capítulo I de nuestro presupuesto.

Como todo el mundo puede imaginarse, la consecuencia que estamos sufriendo todos a raíz de la invasión injustificada de Ucrania por parte de Rusia, ha generado una desestabilización mundial sobre todo, con más intensidad en Europa, lo que está generando una subida de precios fundamentalmente de los combustibles y de la energía eléctrica, aunque de todo en general. Esto conlleva que las partidas que teníamos consignadas en el presupuesto del ejercicio se queden escasas y haya que suplementar estas partidas.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

También la situación de crisis generada de la pandemia y la guerra y la situación en general hace necesario que redoblemos los esfuerzos como teníamos previsto cuando se aprobó el presupuesto en materia de empleo municipal, en lo que son los planes de empleo municipal, para intentar atender al mayor número de personas desempleadas posibles y sobre todo, teniendo en cuenta que se prevé un invierno bastante complejo en cuanto a materia económica se refiere y seguramente, muchos vecinos y vecinas de nuestro pueblo se acercarán al Ayuntamiento a pedir que se les eche una mano en situaciones difíciles como la que estamos atravesando. Esto requiere evidentemente suplementar la partida del Plan de Empleo que también se ha incorporado en esta modificación presupuestaria. En concreto con las dos modificaciones que se han hecho a lo largo del año, suman 100.000 Euros, hace poco veíamos una de 60.000 y esta es de alrededor de 40.000 Euros para Plan de Empleo Municipal con cargo al remanente de tesorería.

También como consecuencia del fin de las restricciones sanitarias y el fin de la pandemia ha conllevado como todos hemos podido observar en estos últimos meses, un incremento de las actividades de nuestros colectivos y clubes, y esto ha generado un poco más de gasto en las partidas de cultura y de festejos para atender bien las sugerencias y demandas de las diferentes asociaciones, colectivos de nuestra localidad.

Dentro de esta modificación se contempla trasladar una cantidad de dinero que estaba en el expediente de eficiencia energética del teatro auditorio, un expediente que solicitamos fondos económicos a la Diputación para ejecutar las obras, todo esto antes de que se ejecutasen las obras de remodelación del teatro y que nos concedieron como al final este expediente no ha sido necesario llevarlo a cabo porque las obras de remodelación del teatro conllevaban también la instalación de nuevos equipos de climatización, de frío y de calor, incluso más eficientes aún que los que estaban previsto en esta solicitud de fondos, esto conlleva que 21.686,99 euros se trasladen a una partida de las que estaban dentro del expediente dónde se solicitaron estos fondos a la Diputación que en concreto eran los pabellones del Castillo, reparaciones de los colegios con Fondos FEDER pero este expediente lo solicitamos aparte. En el expediente de eficiencia energética del teatro auditorio solamente iban los pabellones del Castillo y la eficiencia energética del teatro auditorio por lo tanto, a instancia de la propia Diputación que nos ha sugerido esto, nos ha dicho que esos fondos los 21.686,99 se pueden incorporar a un expediente que aún esté abierto como es el caso de los pabellones del Castillo y meterlo en la partida, en principio, de momento no va a haber que utilizarlo porque la obra del Castillo lleva su ejecución pero hay están esos fondos si después de terminar las obras del Castillo no hace falta tirar de estos fondos pues solicitaremos a la Diputación, el cambio de finalidad.

Y por último por unos cambios de contabilización en los ingresos de recargo de apremio de la Diputación provincial nos han ingresado estos recargos de apremio al Ayuntamiento, estos mayores ingresos también nos permite incorporarlos a otras partidas que no eran las que deberían estar, son mayores ingresos por este recargo de apremio de la Diputación en concreto el expediente de modificación de suplemento de créditos asciende a 266.789,41 euros, en resumen sería que esos mayores ingresos de la Diputación que son 20.000, 21.686,99 euros del expediente de eficiencia energética y del remanente de tesorería para gastos generales provenientes del ejercicio económico de 2021, 225.102,42. Este sería el resumen de esta modificación de crédito.

A continuación el Sr Alcalde da la palabra a la Señora Portavoz del Partido Popular D^a Sonia González Martínez que señala que por nuestra parte entendemos que haya que suplementar créditos cuando hay gastos que no son previsibles cuando se elaboran los presupuestos municipales y varían en cuanto a la ejecución de esas partidas. Y lo entendemos así justificado, cuando tenemos que suplementar créditos porque tenemos que hacer frente a la subida de los salarios de nuestros trabajadores y entendemos justificado que efectivamente, tengamos que sacar dinero bien sea, por vía de remanente de tesorería o por la vía que sea necesaria que en ese momento tuviésemos para poder cubrir ese gasto que no era previsible de poder ejecutar en el momento en que se elaboraran.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

Entendemos justificado que tengamos que hacerlo con el incremento retributivo del personal de este Ayuntamiento y también igualmente entendemos justificado que se tenga que incrementar también, porque así lo hemos venido haciendo a lo largo de la legislatura, suplementar crédito para la contratación de personal de Planes de Empleo Municipal, lo entendemos perfectamente justificado porque en eso se basa también el compromiso de estos Concejales y entendemos, de toda la Corporación.

Entendemos también justificado que haya que suplementar para hacer frente a gastos como suministro, combustible, energía eléctrica porque después de la crisis tras la pandemia y a todo esto, incrementada con la invasión de Ucrania, la crisis energética, con otros conflictos, como Argelia, la gestión nacional. El combustible está a un precio muy alto, el suministro también se ha incrementado y la energía eléctrica triplica la que pagábamos cuando los presupuestos se realizaron el año pasado e incluso anterior. Son gastos que no eran previsibles y a los cuales hay que hacerles frente como sea.

Pero lo que no entendemos que sea un gasto que haya que suplementar esa partida porque no sea previsible, en cuanto a que se justifica como vuelta a la normalidad, vuelta a esa dinamización social que se pretende argumentar en la justificación de este suplemento de gasto, para gastos diversos en cuanto a festejos, actos culturales, etc. Porque estos gastos son presupuestados entendemos, al inicio del presupuesto y cuando se presupuestaron inicialmente los presupuestos para el año 2022, la situación de pandemia, la vuelta a la normalidad era exactamente la misma que ahora, no había más restricciones que las que tenemos ahora.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que las circunstancias de pandemia era exactamente iguales que las que tenemos hoy por hoy, no entendemos que se tengan que suplementar más estos gastos ya que estamos hablando entre unas cosas y otras de unos 50.000 euros, 20.000 euros de gastos diversos de festejos populares, gastos diversos de cultura; no lo entendemos justificado, porque la programación anual de todas las asociaciones la conocemos y se prevé inicialmente cuando se realiza y cuando se elaboran los presupuestos municipales. Ahora, tener que suplementar con estas cifras, no lo entendemos justificado y es nuestra opinión.

Respecto a la partida que también se pretende para la rehabilitación del Castillo de Peñarroya tampoco lo entendemos justificado. Porque si tenemos una cantidad que no es menor, porque estamos hablando de 1.000.000 euros para ejecutar un proyecto que es para el Castillo de Peñarroya y esa obra todavía no se ha ejecutado en su totalidad y está dentro de un presupuesto en el cual figuran todas las partidas, no se ha ejecutado, no se ha finalizado el presupuesto, no se ha terminado la obra, no entendemos porque tenemos que suplementar 21.000 euros para la rehabilitación del Castillo de Peñarroya de acuerdo a una partida que estaba inicialmente pensada para la mejora de la eficiencia energética y no se emplea para mejorar eso, que era lo más deseable y lo que se planteó en un primer momento. Entendemos que no se pueda ejecutar para el auditorio porque ya se ha realizado de acuerdo a otros fondos, pero sí que pedimos y sí que quedo ese compromiso para ver si esos 21.000 euros se podían aprovechar y utilizar para mejorar la eficiencia energética de muchos edificios públicos de este Ayuntamiento como puede ser el Centro Social, el Centro de Día o este mismo Ayuntamiento, para mejorar la eficiencia energética en estos edificios públicos y no para meterlos en un fondo común de 1.000.000 euros para la rehabilitación del Castillo de Peñarroya que realmente no sabemos dónde va a ir a parar esa cantidad.

Pedimos que se hiciesen gestiones con Diputación para articular si era factible, que entiendo que lo será, para modificar en este caso, el destino de esta cantidad de los 21.000 euros para destinarlo a otro fin que guarde relación con la eficiencia energética, por tanto no lo entendemos justificado, como tampoco entendemos justificado que vayan 21.000 euros para la rehabilitación del Castillo de Peñarroya, o que se incremente y suplemente más gasto en otros actos y festejos



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

que no entendemos que se vayan a realizar más porque, insisto la programación es la que es y está perfectamente presupuestada en el inicio del presupuesto.

No podemos estar de acuerdo con el punto que se nos plantea porque también ocurre una cuestión y es que estamos mezclando partidas presupuestarias, y nada tiene que ver suplementar créditos para planes de empleo o para incrementos retributivos de personal o para suministro, combustible y para energía eléctrica, que para otro tipo de cuestiones como se están mezclando todos, los podíamos votar por separado.

Nuestra decisión y voto sería muy diferente en un punto y en otro, sin embargo, lo aglutinan todo a la vez cuando no tiene nada que ver una cuestión con otra. Por lo que, no podemos estar de acuerdo en la forma en la que se presentan por un lado, estas modificaciones de suplemento de crédito y por otra, la justificación que ustedes pretenden hacer ver para suplementar estas partidas. Y esta es nuestra postura, no entendemos justificados ciertos gastos y entendemos que no puede aglutinarse todo para hablar de un mismo suplemento de crédito porque nada tienen que ver unas partidas con otras.

Interviene el Sr. Portavoz de Izquierda Unida D. Ángel Rodríguez Sánchez que señala: Cuando aprobamos el presupuesto último, dejamos el remanente de tesorería precisamente por si teníamos situaciones como la que está ocurriendo ahora mismo, tenemos dinero para hacer frente al 1,5% relativo a la subida salarial, pero la subida salarial son 106.000 euros entonces tenemos en cuenta que ha subido mucho en general todo, y tenemos gastos que hay que acometer. Nosotros lo que pedimos es que, si se puede ahorrar energía, intentar apagar, por ejemplo, luces a una hora determinada en ciertos sectores e intentar reducir gasto.

Respecto al tema de festejos estamos totalmente de acuerdo con el Partido Popular, hay que intentar recortar porque los tiempos que están viniendo que son tiempos bastante difíciles, yo creo que hay que intentar estar con la gente, con sus problemas. Si presupuestamos una cantidad inicialmente no podemos incrementarla, en una cantidad tan importante como la de ahora. De todas formas, nosotros vamos a abstenernos; estamos totalmente de acuerdo con el incremento del 1,5% máxime cuando la inflación está muy por encima de la subida salarial de los funcionarios públicos. La inflación se está corrigiendo y hemos pasado poco más del 7% pero la alimentación sigue dando muchos problemas a la ciudadanía ya que está por encima del 15% que junto con la luz, el gas y el gasóleo que son el complemento para las familias hay que intentar de poner las ayudas desde la institución local que es la más cercana a los ciudadanos, para intentar socorrer a las familias; y los funcionarios no son distintos a los demás trabajadores, que también están perdiendo poder adquisitivo, la inflación está en el 7% y ha llegado a estar en el 11% y cada vez que tienen que ir a comprar también les supone dificultades. Esta subida del 1,5% creemos que es justa y razonable por lo que nosotros ahí no tenemos nada que objetar.

En cuanto a la mejora energética que teníamos 21.688 euros, ya propusimos en la Comisión de destinarlo precisamente a lo que era la eficiencia energética en algunas instalaciones, si se pudiese, por eso, aunque en la última Comisión se acordó que se iba a dejar puesta porque decía que tenía que ser o para el teatro auditorio o para el Castillo, pero también se dejó la puerta abierta de que si teníamos alguna otra cosa en la que pudiésemos destinarlo y que se presentase la oportunidad, pues destinarlo a la eficiencia energética. Es una propuesta que hicimos nosotros y que creemos que hay que intentar llevar a su fin. Por nuestra parte, nada más que añadir, intentar ahorrar en energía eléctrica y en combustible para intentar abaratar, sabemos lo difícil que está la situación y no vamos a poner impedimentos.

El Sr Alcalde señala: Entiendo la argumentación del Partido Popular a través de su señora Portavoz que están de acuerdo en todo el cómputo de la modificación presupuestaria a excepción de las cuestiones de festejos y de cultura que suponen un 12% más o menos, es decir, casi un 90% de la modificación presupuestaria la consideran justificada y lo que no consideran justificado



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: www.argamasilladealba.es

son los gastos en festejos y en cultura y también ponen reparos en cambiar de partida presupuestaria los 21.000 euros del proyecto de eficiencia energética en el teatro auditorio que finalmente no hace falta, porque las propias obras de remodelación ya contemplan toda la remodelación del sistema de climatización. Como no se va a gastar lo que hacemos es coger ese dinero y meterlo en la partida del proyecto de rehabilitación de los pabellones del Castillo de Peñarroya y ahí está, cuando llegue el momento pues vamos a intentar aprovechar este tiempo mientras terminan las obras, para explorar la posibilidad que planteaba el señor Portavoz de Izquierda Unida para ese dinero poderlo coger y utilizarlo en eficiencia energética que es en principio para lo que estaba destinado; pero ahora mismo no se va a gastar en las obras de los pabellones porque, entre otras cosas, la obra está en plena ejecución y no sabemos cómo va a concluir, que en principio tendría que concluir con el proyecto que está redactado al efecto a no ser que surjan imprevistos.

Por lo que no entiendo porque ese reparo en cambiar ese dinero que no estamos diciendo que lo vayamos a gastar en otra cosa de momento, que lo que hacemos es cogerlo y ponerlo en otra partida presupuestaria, no se gasta. Y respecto a las cuestiones de cultura y de festejos, dicen que no las entienden justificadas, pero a poco que se viva en Argamasilla se ve que durante el verano se han intensificado ciertas actividades que no estaban previstas al principio del ejercicio económico presupuestario y, que se han ido poniendo a medida que las restricciones por COVID se han ido relajando hasta eliminarse casi por completo, y las actividades que proponen las asociaciones y colectivos desarrollar, que son actividades lúdicas, tiene que ver con el bienestar de los vecinos y vecinas de Argamasilla de Alba después del malestar que hemos atravesado durante la pandemia.

Es de alabar que las asociaciones y colectivos propongan cosas como por ejemplo, los "IMPREVISTOS" que han tenido actividad durante todo el mes de agosto intentando animar a los vecinos, además de hacer una actividad que les gusta y que tienen un colectivo muy amplio con gente joven que participan y les gusta. Pues, si no entienden eso, es que parece que no viven en Argamasilla porque la actividad se ha incrementado considerablemente y eso conlleva un coste. Insisto en que supone alrededor de un 12% del presupuesto de la modificación presupuestaria que estamos planteando. Es una cantidad que no es excesiva ni algo que no sea asumible. Tenemos remanente de tesorería como dice el Señor Portavoz de Izquierda Unida, ya al principio del ejercicio económico preveíamos que la cosa se iba a poner difícil sobre todo porque había mucha inestabilidad, el tema de la guerra de Ucrania con todo lo que está generando que está afectando mucho a nuestra gente y no estamos al margen de lo que sucede, sobre todo, en un mundo tan interrelacionado como en el que vivimos.

Esto ha generado, incremento en el gasto de las diferentes partidas y tal y como teníamos previstos en el ejercicio económico, teníamos ese colchón económico del remanente de tesorería positivo y decidimos ser cautos y ver cómo iba evolucionando el año para ver cómo se debían suplementar las diferentes partidas como en ayudas sociales, en empleo, como es el caso de los salarios de los trabajadores públicos. Son cuestiones que hay que atender y que, si aquí de lo que queda al final de año sucede alguna cuestión más, habrá que afrontarla como no puede ser de otra manera porque tenemos muy claro que lo primero es atender a la gente y esto no significa que de vez en cuando tenga que haber actividades lúdicas y festivas porque eso también es salud. Además, ahora es un tema de actualidad todo lo que tiene que ver con la salud mental y los efectos negativos de la misma la pandemia, el encierro, los fallecimientos de nuestra gente y también cada vez que se hace una actividad lúdica o festiva significa dinamizar los sectores económicos importantes en nuestro pueblo como es el de la hostelería. Es mover al fin y al cabo, la economía que es necesario en situaciones complicadas como la que estamos atravesando.

Por lo que, entendemos que está totalmente justificado esta modificación presupuestaria y está bastante bien explicada en todos los conceptos. Es verdad, que el tema fundamental es energía



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

eléctrica y combustibles y retribuciones de trabajadores públicos pero el resto de las partidas, insisto, están completamente justificadas.

Interviene a continuación D^a Sonia González Martínez que señala: Parece que estamos en una realidad distinta, nosotros que vivimos en Argamasilla y que hablamos con nuestros vecinos nos trasladan la situación tan complicada que están viviendo, consideramos que la situación no está como para suplementar créditos en festejos cuando no estamos diciendo que se elimine ni mucho menos pero ya hay una cantidad presupuestada inicialmente en los presupuestos para el 2022 que les debe a hacer a ustedes mucha gracia por lo que estoy viendo a los Concejales del Partido Socialista, pero que esa partida hay que respetarla, hay que respetar la programación que se realiza con los colectivos y asociaciones, pero puestos a suplementar, vamos a suplementar en lo que los vecinos nos están pidiendo ya que los vecinos lo están pasando mal. En lugar de suplementar casi 50.000 euros para la iluminación de festejos, para más festejos, o más actividades culturales, vamos a suplementar para dinamizar el plan de empleo municipal o vamos a suplementar partidas de servicios sociales que se quedan un poco limitadas teniendo en cuenta las difíciles circunstancias que se están atravesando. Es lo que venimos a decir, no venimos a decir que eliminemos directamente estas partidas que entendemos también necesarias, porque festejos, cultura dinamizan nuestra población y están presupuestadas debidamente para eso, con una programación que es bastante completa. Lo único que decimos y que no entendemos justificado es que en estos momentos tan difíciles, haya que suplementar precisamente este tipo de partidas.

Y en cuanto a suplementar o destinar la partida de eficiencia energética que iba inicialmente destinada a la rehabilitación del teatro auditorio llevarla a la rehabilitación del Castillo de Peñarroya no nos parecía lo más lógico. Podríamos haber pensado y visto la oportunidad de sacar una partida específica para eficiencia energética y haberla metido ahí o estudiar un cambio de finalidad para que se pueda destinar ese dinero, como también lo hablamos, en eficiencia energética, aunque no sea del teatro auditorio porque hay más edificios municipales que necesitan esas mejoras para ser eficientes energéticamente.

Son los reparos que venimos a poner y por eso entendemos que no son justificados esos suplementos para ciertas partidas pero cierto es, que estamos de acuerdo con ese incremento, como no debe ser de otra manera, del salario a nuestro personal, y entendemos que haya que pagar más combustible o energía eléctrica porque están disparados los precios y que se tengan que suplementar, porque ese es el acuerdo, partidas de empleo y no en cambio las de festejos que con todos los respetos, deben celebrarse pero en situaciones críticas como las que estamos, porque es la realidad, es lo que nos cuentan y trasladan nuestros vecinos y vivimos junto a ellos, junto a nuestro pueblo, y no estamos para eso.

Por eso nuestra posición va a ser la abstención, no vamos a impedir que se apruebe este suplemento, sobre todo cuando la mayor parte va destinada a retribuir el incremento del personal del Ayuntamiento.

A continuación, interviene el Sr. Portavoz de Izquierda Unida D. Ángel Rodríguez Sánchez, diciendo: En primer lugar, dar la bienvenida al Partido Popular en las políticas sociales y señalar que los impuestos son precisamente para que las políticas sociales se lleven a cabo. Nosotros somos partícipes de que los impuestos no hay que bajarlos, y más considerando los tiempos de crisis como los que tenemos ahora. Les doy la bienvenida al Partido Popular y como ha dicho su Portavoz, hay que intentar que los gastos que tenemos que se pueden evitar en cuanto a festejos, hay que echar mano a la imaginación porque con dinero es muy fácil hacer las cosas, pero vamos a ver si somos capaces de reducir el gasto y destinarlo en lo que hace más falta y es que las familias puedan llegar a final de mes.

Indica el Sr Alcalde que: Sonreía durante la exposición del Señor Portavoz de Izquierda Unida pensando en dar la bienvenida al Partido Popular en esa conciencia social que les ha surgido



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

repentinamente y también les diría una cosa a los componentes del Partido Popular, que este discurso llame usted mañana a su compañera Ayuso y se lo explique porque eso de intentar contenerse en el gasto, de no aplicar medidas de eficiencia energética, de recortes y esa conciencia social que tiene el Partido Popular de Argamasilla de Alba, le podían ustedes dar unas clases a la Sra. Ayuso que la vemos todos los días oponiéndose a cualquier cuestión que tiene que ver con esto. Los discursos parecen radicalmente diferentes a los que vemos todos los días en los medios comunicación entre el Partido Popular de Madrid con el de Argamasilla de Alba, debido a que van ambos discursos en sentido totalmente contrario en cuanto a movilizar a la gente; a que la gente salga a la calle a disfrutar de los eventos culturales y festivos y de paso dinamicen también o contribuyan a ayudar también a las diferentes familias que viven del sector de la hostelería; insisto en que cada vez que la gente se moviliza ayuda a esos sectores, que dicen ustedes hablar con ellos pero, sinceramente no nos los creemos en absoluto.

Precisamente a nosotros lo que nos indica es que moviliemos a la gente, que saquemos a la gente a la calle, que aparte de los beneficios que puede llevar en cuanto a salud mental y alegrarse un poco que bastantes tristezas hemos tenido estos años de pandemia, contribuyen a generar movimiento económico y a que el sector de la hostelería, comercio y otros sectores, vendan. No entendemos el discurso de que estando de acuerdo con el 90% de la modificación del presupuesto, solamente por un 10% que además está perfectamente justificado como ya hemos comentado en varias ocasiones, no se vote a favor esta modificación presupuestaria.

Insistimos en la cantidad de 21.000 euros de la eficiencia energética, que el compromiso está en buscar si es posible a través de negociación con la Diputación, emplear ese dinero en eficiencia energética que sí que es cierto que nos hace falta en muchos edificios municipales y vuelvo al principio una vez más, y es que ese dinero se cambia de partida, pero de momento no se ejecuta gasto con esa cantidad económica.

Sin más intervenciones y sometido el asunto de que se trata a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria y con 6 votos a favor (Grupo Municipal del Partido Socialista) y 7 abstenciones (5 Grupo Popular y 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) aprueban la adopción de los acuerdos arriba transcritos.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2022, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La Comisión Informativa en Materia de Asuntos de Pleno y hacienda, en votación ordinaria y con seis votos a favor (3 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 2 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal I.U.) y ningún voto en contra, DICTAMINAN FAVORABLEMENTE la propuesta de Alcaldía referente a MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2022 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Siendo necesario dotar de créditos para la renovación del pavimento deportivo del pabellón municipal debido al estado de deterioro del actualmente, no existiendo créditos en el Presupuesto y, dado que no se tiene prevista la ejecución del Rocódromo por no haberse garantizado la impartición del Ciclo de Guía en Medio Natural en el IES, uno de cuyos requisitos era la existencia de esta instalación.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de créditos extraordinarios y redactada memoria conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vistos los informes de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de la Intervención municipal, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, cuyo detalle es el siguiente:

1º.- Crédito Extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACIÓN	Importe
330.342.63200	Renovación Pavimento Deportivo Pabellón municipal	35.133,11 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....		35.133,11 €

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Aplicación Presupuestaria	<u>MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CREDITOS</u>	Importe
	DENOMINACIÓN	
333.342.62300	ROCÓDROMO, CANASTAS PISTA ANEXA Y CIERRES ELECTRÓNICOS INSTALACIONES	35.133,11 €
	SUMA ANULACIONES O BAJAS	35.133,11 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

El Sr Alcalde interviene diciendo: Esta propuesta de modificación de crédito la 5/2022 está relacionada con lo que comentaba al principio del presupuesto, dentro de las inversiones que se contemplaban en el anexo de inversiones aparecía la instalación de un rocódromo, una serie de mejoras compras de canastas en la pista anexa, cierres electrónicos instalaciones deportivas que suponía una cantidad de 35.133,11 euros. Esto fundamentalmente estaba avalado porque estábamos tramitando también y seguiremos insistiendo en conseguir un módulo formativo de



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

formación profesional en nuestro municipio y sobre todo el que perseguíamos estaba relacionado con actividades deportivas en el medio natural. Al final ese módulo de momento, no se ha conseguido, ni que decir tiene que vamos a seguir peleando por él; y a raíz de esto se decidió a sugerencia de usuarios del área de deportes del Ayuntamiento, que en el primer pabellón el pavimento tiene muchos años, aproximadamente 30, y evidentemente del uso que ha tenido las cosas se desgastan y el pavimento está en mal estado, se escurre y los jugadores y jugadoras que lo utilizan tienen dificultades y prefieren jugar en la pista nueva.

La idea consiste en modificar esta inversión para sustituir el pavimento del polideportivo del pabellón municipal número 1, el primero que se construyó en nuestro pueblo. El importe son 35.133,11 euros.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular, D^a Sonia González Martínez, que señala que esta otra modificación la vemos más que necesaria y justificada, ya que la pista estaba en mal estado debido al uso continuado en el tiempo durante más de 30 años y es necesario que haya que cambiar el pavimento. Si se ha conseguido negociar y obtener esa cifra de 35.133,11 euros nos parece razonable que se tenga que hacer de esta manera y que esperamos que esta inversión salga y que la calidad del material y pavimento que se vaya a poner sea lo mejor posible para que dure otros 30 o 40 años más.

D. Ángel Rodríguez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida indica: Nosotros también lo vemos bien, el tema de cambiar la finalidad de este dinero para la renovación de la pavimentación del pabellón municipal nos parece bien, máxime cuando ya tiene muchos años y mucha utilización, no obstante el pabellón está bien y ha estado bien cuidado por las personas que lo han mantenido que han sido bastante profesionales, porque vas a otros pueblos y los pabellones están de pena con arreglo al nuestro.

Sin más intervenciones y sometido el asunto de que se trata a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria y con el voto favorable y unánime de los 13 componentes de la Corporación Local, aprueban la adopción de los acuerdos arriba transcritos.

V.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

El Sr Alcalde señala que, estando próximos a la celebración del 25 de noviembre, día contra la violencia machista y considerábamos que era necesario aprobar esta declaración institucional.

A continuación, da la palabra al Señor Portavoz de Partido Socialista D. José Antonio Navarro Romero que señala: Atendiendo a la experiencia de estos años en el Pleno y debido a la celebración de este Pleno extraordinario que nos coloca en fecha próxima al 25 de noviembre hemos pensado en aprovechar para hacer la presentación de esta declaración institucional. Sabéis que lo que se suele hacer es que los tres grupos venimos al Pleno de noviembre con propuestas, una por cada grupo que luego hay que trabajar vía email o Comisión para llegar a un acuerdo aunque de forma general esta declaración la presentamos siempre de forma conjunta, por lo que, en esta ocasión como dije en la Comisión, presentábamos la declaración institucional elaborada por la FEMP de forma que los tres grupos ya están representados en su elaboración. Voy a darle lectura a continuación:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

25 DE NOVIEMBRE DE 2022

La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres por el hecho de serlo, en 1999 decidió declarar el 25 de noviembre como día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Se nos insta a todas y todos a la tarea de concienciación y sensibilización.

Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares queremos manifestar nuestra repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.

Más de 1.160 mujeres asesinadas por su pareja o expareja desde que hay registro en 2003. Asesinadas por ser mujeres. Debemos sumar a esta escalofriante cifra todas aquellas violencias ejercidas contra las mujeres y señalarlas en el citado Convenio. Son pérdidas inasumibles en una sociedad avanzada y moderna. Estamos ante una cuestión de Estado, de salud pública y un grave atentado contra los Derechos Humanos.

Tenemos delante una realidad innegable que nos interpela a todos y todas a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actuaciones sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan, debemos intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.

La legislación española ha tenido importantes avances normativos llegando a contar con una legislación que es un referente para muchos Estados, siendo España el primero en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Es tiempo de que la sociedad tome conciencia e interiorice que, como ha dicho la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los Derechos Humanos que alcanza proporciones pandémicas.

Observamos con preocupación el aumento en nuestro país del número de mujeres que tienen algún sistema de seguimiento policial, de igual manera el incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren las madres se extiende a ellos. Alertamos del aumento de violencia vicaria (47 menores desde 2013) y mostramos nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.

Aunque parezca obvio, quizás no esté de más recordar que las mujeres no desean ser víctimas, no desean ser valientes, quieren ser simplemente libres.

Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración, y apoyamos todas las voces que trabajan por un futuro libre de violencias.
- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo, así como el especial papel que juegan los Ayuntamientos.
- Debemos seguir trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia machista.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

- Instamos a mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Debemos mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas.
- Demandamos la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda, y protección de las víctimas, sus hijos e hijas.
- Debemos impulsar el debate social para que lo público deje de ser privado. Los Ayuntamientos somos la mayoría de las veces el primer recurso, y en ocasiones, el único que disponen las mujeres en búsqueda de reparo y denuncia de la violencia que sufren.
- Creemos de suma importancia dar un impulso a la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas.

Este es el acuerdo al que decide adherirse el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

El Señor Alcalde da la palabra a la Señora portavoz del Partido Popular Doña Sonia González Martínez que establece que este punto lo va a defender la Concejala M^a José como representante en el Consejo de la Mujer que señala: Suscribimos a cada uno de los puntos que indica la Federación Española de Municipios. Queda mucho por hacer, este gran esfuerzo colectivo que involucra a todas las administraciones, a todo el poder judicial, legislativo, a las fuerzas y cuerpos de seguridad, organizaciones sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y la sociedad española en su conjunto. En torno, a un amplio abanico de medidas y un importante esfuerzo presupuestario representa sin lugar a dudas el mayor compromiso que puede hacer una sociedad volcada contra la violencia de género, compromiso que en el Partido Popular reiteramos.

De todo esto, el mensaje más importante es que hay salida a la violencia de Género según las estadísticas 8 de cada 10 mujeres lo logran, defendemos un sistema de protección avanzado con una alta capacidad de respuesta y un amplio compromiso político y social demandando que sean las víctimas las que prevalezcan y no los planteamientos ideológicos en la defensa de una causa justa que no debemos permitir como sociedad.

D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz de Izquierda Unida, cede también la palabra a la Concejala de su Grupo D^a Rosario Lara Abellán, quien indica: Esta declaración ya viene consensuada por lo tanto tenemos poco más que añadir desde Izquierda Unida, simplemente que se cumplan los puntos con rigidez y que desde nuestro Ayuntamiento se pongan los medios necesarios como ya se pide y más si se puede para la atención en la máxima celeridad solventando todas y cada una de las problemáticas que presenten, en ningún caso ninguna mujer puede quedar indefensa.

El Sr Alcalde señala que aunque es un pleno extraordinario y en todos los plenos ordinarios se guarda el minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de violencia machista podemos aprovechar también para volverlo a hacer en esta ocasión y ojalá que pronto se erradique esta lacra que tenemos en nuestra sociedad que evidentemente no tiene cabida en una sociedad avanzada y del siglo XXI como la que podemos disfrutar en nuestro país.

Sin más intervenciones y sometido el asunto de que se trata a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria y con el voto favorable y unánime de los 13 componentes de la Corporación Local, aprueban la adopción de los acuerdos arriba transcritos, así como el contenido íntegro de la Declaración.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

Posteriormente se procede a guardar un minuto de silencio en homenaje a todas las víctimas de violencia de género.

VI.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EN EL PROYECTO "ESPACIOS LIBRES DE HUMO"

Expone el contenido del punto el Sr. Portavoz de Partido Socialista D. José Antonio Navarro Romero que señala: Como vimos también en la Comisión tenemos esta declaración Institucional que llega desde el Área de Servicios Sociales e Igualdad de género de la Diputación y a continuación voy a proceder a leerla:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

APOYO A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EN EL PROYECTO "ESPACIOS LIBRE DE HUMO"

Visto que la Asociación Española Contra el Cáncer ha puesto en marcha el proyecto denominado **"ESPACIOS SIN HUMO"** cuya finalidad es contribuir a la reducción de los efectos del tabaquismo, entre otros, mediante la promoción de los cambios normativos necesarios para la prohibición de fumar en espacios públicos y/o privados exteriores.

Visto que la Organización Mundial de la Salud a través del Convenio Marco de Control de Tabaco y siguiendo las directrices de su estrategia MPOWER, a la que suma la Unión Europea y, por tanto, sus estados miembros, tiene como objetivo proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo del tabaco y la exposición al humo de tabaco y vapores/aerosoles. Para ello, insta, entre otras medidas, a la ampliación y consolidación de espacios libres de humo y vapores/aerosoles.

Teniendo en cuenta que el tabaquismo pasivo sigue siendo una fuente importante de morbilidad y de mortalidad que conlleva costes significativos para el conjunto de la sociedad y que tal consideración de los ámbitos laborales como libres de humo, ha condicionado su asociación a actividades lúdicas y de ocio donde se comparten entornos con población infantojuvenil.

Es imprescindible proteger desde ya, mediante nuevas estrategias, la salud de la población, especialmente la infantil y juvenil, y el medio ambiente de los efectos nocivos del tabaco.

Visto que es conveniente anticiparse a la ley y mostrar una actitud proactiva que contribuya a la consecución de objetivos del nuevo Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer (febrero 2021) que busca una Generación Libre del Tabaco en la que menos del 50% de la población consuma tabaco en 2040, frente al 25% aproximado actual.

Visto que el tabaco es causante de un daño importante sobre el medio ambiente que excede el ciclo de vida del cigarrillo, por lo que empeora la calidad del aire incluso en espacios abiertos y contamina el suelo y el agua durante mucho tiempo a través de las colillas.

Teniendo en cuenta que actualmente en España está prohibido fumar en multitud de lugares, esta medida es aceptada por la amplia mayoría de la población. De hecho, dos tercios de los fumadores han declarado que estarían de acuerdo con ampliar esta prohibición a otros espacios.

El compromiso de esta Institución promoviendo hábitos de vida saludables y de mejora del medio ambiente, generando espacios donde se favorecen actitudes modélicas positivas de adultos



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

a menores, da valor y reafirma la Responsabilidad Social de la Diputación, asumiendo el compromiso de establecer y/o ampliar Espacios sin Humo, demostrando además un enfoque proactivo para desarrollar estrategias en consonancia con las directrices de la Organización Mundial de la Salud y la Unión Europea para el control del tabaquismo, anticipándose a las normativas obligatorias y generando sinergias de colaboración con la Asociación para contribuir a largo plazo a prevenir el cáncer y reducir la carga producida por la enfermedad.

Es por ello por lo que el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba está interesada en colaborar con la Asociación Española contra el Cáncer en el marco de dicho proyecto **denominado ESPACIOS SIN HUMO** realizando esta Declaración Institucional y en base a todo lo expuesto:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba colaborará en la difusión del programa de prevención de la Asociación Española contra el Cáncer **dentro de la propia Institución**, cuyo objeto es visibilizar la condición de "**ESPACIOS SIN HUMO**" de los espacios o instalaciones públicas que ésta determine.

SEGUNDO.- Para ello, además de difundir los mensajes de prevención de la Asociación Española Contra el Cáncer, el propio Ayuntamiento de Argamasilla de Alba **promoverá la implantación de espacios libres de humo en instalaciones exteriores dependientes de ella.**

El Señor Portavoz del Partido Socialista D. José Antonio Navarro Romero señala que lo que se trata es de adherirnos a esta declaración institucional y trabajar en la medida de lo posible en coordinarnos con la Diputación Provincial y que los acuerdos que se declaren en ella se apliquen en Argamasilla.

En funciones de Portavoz para el presente punto por el Grupo Municipal Popular toma la palabra D^a Clara Isabel Hilario Rodríguez que señala: Desde el Partido Popular estamos de acuerdo y apoyamos este tipo de iniciativas y que podamos generar una conciencia social sobre todo a los fumadores, no mostrando estas iniciativas como una agresión hacia ellos sino como una cuestión de respeto y conciencia con todos, es más una ayuda y un aliciente para dejar un vicio, que aunque cada vez es más reducido sigue estando en la sociedad y que no sólo genera un malestar para la misma en algunos espacios sino un coste a medio o largo plazo muy importante en sanidad; y apoyar en este caso a la Asociación Española Contra el Cáncer y hacerlo extensivo a todas las asociaciones que trabajan cada día por generar esta conciencia social, promoviendo hábitos saludables para mejorar la calidad de vida del conjunto.

D. Ángel Rodríguez Sánchez, en calidad de Portavoz de Izquierda Unida indica: Estoy totalmente de acuerdo con la moción y totalmente de acuerdo con la exposición de la Concejal del Partido Popular. Cuesta mucho hacer leyes que vayan encaminadas en mejorar la calidad de vida y el tiempo viene a dar la razón. Cuando se aprobó la ley antitabaco se nos hacía ver por parte de algunos fumadores que esta ley se traducían en cortarles la libertad y nada más lejos de la realidad, porque precisamente de lo que se trataba era de dar una protección a los fumadores pasivos. Está demostrado que hay gente que no fuma y que cuando va al médico a realizarse unas radiografías parece que han sido fumadores porque han estado soportando el tabaco de los fumadores. Por lo que, hay que seguir defendiendo a los pequeños, a los mayores, hay que avalar



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

los datos científicos y hay que apoyarlos, que dicen que fumar en espacios cerrados o medio abiertos perjudica también a los que están alrededor y entonces damos la bienvenida a estas mociones ya que son interesantes y si encima somos capaces de consensuarlas entre los tres grupos políticos, mucho mejor.

Sin que se suscite ningún asunto más se procede a la votación de la Declaración de Apoyo a la Asociación Española Contra el Cáncer en el proyecto "ESPACIOS LIBRES DE HUMO" quedando aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el Acto, siendo las veintidós horas y diez minutos, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretaria de la Corporación, doy fe.

LA SECRETARIA,

EL ALCALDE,

Fdo. Ana Cristina Navas Sánchez.

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.